



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

RESOLUCION DE ALCALDIA 042-2023-MDP

Pichanaqui, 16 de enero del 2023.

VISTOS:

EI MEMORANDO N° 012-2023-ALC/MDP, Proveído de la Gerencia de Administración, Informe N° 031-2019-SGGTH-GAF/MDP, sobre designación de Jefe de OGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

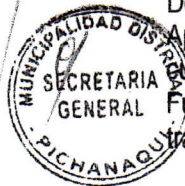
Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, según la Ley N° 30161- Ley que regula la presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado señala: " Artículo I .- Objeto de la Ley.- La presente Ley que regula la obligación de presentar Declaración jurada de ingresos, bienes y rentas en adelante declaración jurada por partes de los funcionarios y servidores público que en esta se indica , así como de aquellos que administran, manejan, disponen de fondos o bienes del estado o de organismos sostenidos por este o participan en la forma de decisiones que afecta su patrimonio, independientemente del régimen bajo el cual laboran, contratan o se relacionan con el Estado, con el de conocer y posibilitar la evaluación de situación y evolución patrimonial financiera; asimismo, establece los mecanismos para su publicación, conforme a los Artículos 40° y 41° de la Constitución Política del Perú.



Que, el Artículo 9° de la norma citada prescribe que el acto de presentación de la declaración jurada comprende su envío y archivo a través del Sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, dé acuerdo a las disposiciones que emita. El director general de administración, o del que haga sus veces en la entidad, es el responsable de publicar en el portal institucional de la entidad correspondiente las declaraciones juradas presentadas por los obligados de acuerdo a la sección publica del formato único para dicho efecto se apruebe.



Que, de acuerdo a la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de la Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Público del Estado" Aprobado con Resolución de Contraloría N° 328-2015- CG, cuya finalidad es contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos obligados a su presentación, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública;

Que, en el punto 7 Disposiciones Complementarias literal 7.1.1 Acreditación del responsable del DGA de la Directiva en mención, establece que el Titular de la Entidad comunica a la Contraloría a través de un oficio, los nombres y apellidos, el documento de identidad y el correo electrónico institucional o personal del responsable del OGA, así como la fecha de designación en el cargo.

Que, mediante el MEMORANDO N° 012-2023-ALC/MDP, se dispone emitir la Resolución de Alcaldía designando como Jefe de la Oficina General de Administración (OGA), al Econ. Rafael Mayta Luis Eden; de conformidad a los documentos de referencia: Proveído de la Gerencia de Administración, Informe N° 031-2019-SGGTH-GAF/MDP.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDP, se DESIGNA a partir del 02 de enero del 2023, en el CARGO DE CONFIANZA de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui al Econ. RAFAEL MAYTA LUIS EDEN, identificado con D.N.I. N° 20010500, bajo los Alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificatorias, con las Atribuciones y Responsabilidades que le Otorga el Reglamento de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, quien será responsable del Sistema de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, en adición a sus funciones, debiendo ejercer el cargo con la responsabilidad que el cargo amerita, al Funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Econ. RAFAEL MAYTA LUIS EDEN
DNI N°	: 20010500
Correo Electrónico	: irafaelmayta@gmail.com
Celular	: 929-244-983

Fecha de Designación	: 02 de enero del 2023.
Cargo	: Gerente de Administración y Finanzas.

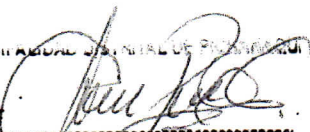
ARTÍCULO 2°. ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Oficina de Control Institucional y Sub gerencia de Gestión de Talento Humano, para su conocimiento y fines correspondientes;

ARTÍCULO 3°. NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la persona designada para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°;

ARTÍCULO 4°. ENCARGAR a la Secretaria General publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE